✠

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

M. I. S.[illegible] D. Julian Aguilar de Loma [illegible]
[illegible] Rexidor [illegible] D. Ant.o [illegible] Rexidor [illegible]
Justicia y regim.to de esta dha villa estando junto(s) en su ayuntam.to
[illegible] como [illegible] del uso y costumbre de pedir [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Señores [illegible]
[illegible] mandar cumplir y que no se cumpla
por aver [illegible] Comun [illegible] por [illegible]
[illegible] el tiempo de aver ganado dos
Nombram.to Como [illegible] por Soldado de Cavall.o
en la Compañia del Capitan D. Simon [illegible] Rexidor [illegible]
[illegible] de la Ciudad de Cartagena Capitan de Cavallos
de la Compañia de ella por V.M. [illegible] en Compañia
[illegible] [illegible] en toda [illegible]
[illegible] en esta Villa de tal Soldado de a Cavallo [illegible] ganado
[illegible] en dha Compañia que [illegible] cumplir por la
Capitulacion [illegible] en diez y [illegible] de el mes de octubre de
mil seiscientos noventa y tres que para que conste [illegible]
ponga a continuacion de [illegible] traslado autorizado
en manera que haga fe, [illegible]
[illegible] de mercader [illegible]
y que de el exercicio de tal [illegible] se le sigue grave perjuicio
y menos [illegible] por mirar la [illegible]
de los [illegible] oficio de fiscal [illegible]
[illegible] a V.M. por [illegible] razones [illegible]